



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.992/2009.

ZAPALLAR, 03 de Noviembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Liliana Nuñez Fernández, de fecha 28 de Octubre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito con fecha 28 de Octubre de 2009, por esta Corporación Edilicia y doña **LILIANA NUÑEZ FERNANDEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en Población
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios la suma mensual de \$66.667 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

La prestadora recibirá un valor por días de servicios ya sean festivos y fines de semanas por la suma de \$6.667 (seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 29 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2009 / D.A. N° 3992/2009.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CC / CTL / CRHH / DE / GAMD / SA / pfc.